



SEGOVIA

Servicio de Cultura
cultura@segovia.es

**NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA
AGAPITO MARAZUELA, PARA EL CURSO 2019/20**

1.- ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA

La Escuela Municipal de Música y Danza del Ayuntamiento de Segovia es un centro de Enseñanza de Régimen Especial, a través del cual se ofrece la oportunidad a todas las personas, a partir de 4 años y sin límite de edad, de acceder a una enseñanza artística de calidad, no profesional.

La formación que se ofrece desde la Escuela no conduce a la obtención de títulos de validez académica o profesional.

Los principales objetivos de la Escuela Municipal de Música y Danza de Segovia son:

- ofrecer una formación práctica dirigida a aficionados de cualquier edad.
- fomentar el disfrute de la música y la danza en cualquiera de sus manifestaciones.
- orientar a las enseñanzas profesionales a aquellos alumnos con las aptitudes necesarias para ello.

2.- DESTINATARIOS

Podrá ser alumno de la Escuela Municipal de Música y Danza toda persona, a partir de 4 años (cumplidos antes del 31/12/2019) y sin otro límite de edad.

Siempre tendrán prioridad los solicitantes empadronados en el Municipio de Segovia.

3.- FORMACIÓN MÚSICAL

La formación que se imparte en la Escuela está distribuida en tres etapas. Una vez finalizada esta formación los alumnos pueden permanecer en la Escuela a través de su participación en las agrupaciones vocales e instrumentales del centro por tiempo indefinido o volver a solicitar plaza participando en el proceso de admisión de nuevos alumnos.

Etapa primera. Música y Movimiento.

Dirigida a niños entre 4 y 7 años, consta de 4 cursos divididos en dos ciclos de dos cursos cada uno:

Iniciación musical (4 y 5 años) 1 hora semanal.	Máximo 12 alumnos
Formación básica (6 y 7 años) 1 hora semanal.	Máximo 15 alumnos



Etapa segunda

Consta de un ciclo de dos cursos, **Ciclo 1 (1º y 2º curso)**, con un límite de permanencia de 3 años. En este ciclo los alumnos a partir de **8 años** reciben clases de lenguaje musical y práctica instrumental.

<u>Lenguaje musical</u>	1 hora semanal	Máximo 15 alumnos
<u>Práctica instrumental</u>	1/2 hora semanal	Individual

Etapa tercera

Consta de dos ciclos de dos cursos cada uno: **Ciclo 2 (3º y 4º curso) y Ciclo 3 (5º y 6º curso)**, con un límite de permanencia de 3 años por ciclo. En estos cursos los alumnos reciben clases de:

<u>Lenguaje musical:</u>	1 hora semanal.	Máximo 15 alumnos
<u>Práctica instrumental:</u>	½ hora semanal	Individual
<u>Agrupaciones:</u>	1 a 2 hs. semanales	Variable

Este plan de estudios se mantiene siempre y cuando la ratio de alumnos por grupo lo permita.

4.- FORMACIÓN EN DANZA

Etapa primera. Música y Movimiento.

Dirigida a niños entre 4 y 7 años, consta de 4 cursos divididos en dos ciclos de dos cursos cada uno:

<u>Iniciación Predanza</u>	(4 y 5 años)	2 horas semanales.	Máximo 20 alumnos
<u>Predanza</u>	(6 y 7 años)	2 horas semanales.	Máximo 20 alumnos

Etapa segunda

Consta de dos ciclos de dos cursos: Ciclo 1 (1º y 2º curso), Ciclo 2 (3º y 4º curso), con un límite de permanencia de 3 años por ciclo.

Esta etapa se inicia a partir de los **8 años** y los alumnos reciben clases de:

<u>Danza clásica</u>	1 hora semanal.	Máximo 20 alumnos
<u>Danza española</u>	1 hora semanal.	Máximo 20 alumnos

Etapa tercera

Consta de un ciclo de dos cursos: Ciclo 3 (5º y 6º curso), con un límite de permanencia de 3 años por ciclo.



<u>Danza clásica</u>	1 hora semanal.	Máximo 20 alumnos
<u>Danza española</u>	1 hora semanal.	Máximo 20 alumnos
<u>Danza moderna:</u>	1 hora semanal.	Máximo 20 alumnos

En la etapa primera, dependiendo de la edad con la que se comience puede no tener concordancia la asignatura con la edad debido a la mezcla de dos edades en un mismo grupo.

En el caso de la formación en danza de los grupos de adultos (+16 años), se mantienen las horas lectivas semanales, siempre que el grupo tenga un mínimo de 10 alumnos, pero el tipo de asignaturas a impartir se adaptarán al perfil general de cada grupo.

Si el cupo previsto para la enseñanza de danza permite mantener al grupo que haya cumplido los cursos del plan de estudios, se mantendrá dicho grupo hasta que el cupo lo permita pudiendo variar las condiciones en lo relativo a ratio u horas del mismo.

5.- ADMISIÓN DE ALUMNOS

Los alumnos antiguos tienen garantizada la plaza de un curso a otro en la especialidad cursada hasta completar todos los cursos y asignaturas del plan de estudios.

En el caso de nuevos alumnos, se abrirá un plazo para solicitar plaza y si el número de solicitudes de matriculación es superior a la oferta, se realizará un sorteo público para asignar las plazas disponibles entre los solicitantes, quedando el resto en lista de espera para cubrir posibles bajas.

En el caso de disponer de vacantes en niveles superiores al de la oferta publicada se elegirá, siguiendo el orden de la lista de espera, a aquellos solicitantes que hayan indicado en la solicitud de admisión que han realizado estudios musicales en otros centros, y se les realizará una prueba de nivel para confirmar si son aptos para las posibles plazas vacantes.

Los solicitantes convocados que dispongan de plaza deberán formalizar la matrícula en el plazo que se establezca, siendo éste publicado en el tablón de anuncios en las dependencias de la escuela. En caso de no realizar la matriculación durante este plazo se perderá el derecho a la plaza.

(Ver detalle sobre ***Normas de Inscripción y admisión de nuevos alumnos***)

6.- ADJUDICACIÓN DE HORARIOS

El horario de las clases colectivas de los antiguos alumnos se publicará el 2 de julio, así como la cita con el profesor de instrumento para la asignación del horario de la clase instrumental individual.

El horario de las clases colectivas se comunicará, a los nuevos alumnos, en el momento de la matriculación y el de las clases individuales será asignado por el profesor, dentro de su franja horaria, teniendo prioridad los alumnos de menor edad.



7.- CALENDARIO ESCOLAR

El calendario a seguir será el fijado por la Junta de Castilla y León. A este calendario se le añadirán las fiestas locales de Segovia. No se recuperarán las clases no impartidas por coincidir con días no lectivos o festivos.

8.- INICIO DE LAS CLASES

Las clases darán comienzo a partir del martes, **24 de septiembre**. El horario de las clases será de tarde, a partir de las 15.00 horas, de lunes a viernes.

9.- CONTROL DE NIVELES

Los estudios dentro de la Escuela Municipal de Música y Danza no tendrán en ningún caso carácter oficial aunque sí preparan para el ingreso en centros de formación profesional de cada especialidad.

Los niveles de capacitación de los alumnos son determinados por los profesores, mediante la evaluación continua correspondiendo al profesor de cada especialidad la valoración del nivel de dicha materia.

Los profesores y el director se reunirán en sesión de evaluación para determinar la promoción de los alumnos.

Este control de niveles tiene la única finalidad de ofrecer a los alumnos la formación adecuada a su nivel. En ningún caso se pretende dar importancia al hecho de la promoción, ya que la escuela no ofrece ningún título oficial.

10.- CAMBIO DE ESPECIALIDAD

Aquellos alumnos que deseen cambiar de especialidad podrán solicitarlo al Director de la escuela. Está se llevará a cabo siempre que las condiciones de plazas y horarios de esta nueva especialidad lo permita y únicamente dentro del primer año de estudios.

11.- CONTROL DE ASISTENCIA

El alumno que falte a clase deberá presentar justificante al profesor-a con el motivo de su falta.

El alumno que tenga 4 faltas injustificadas por trimestre será informado de su situación, si cometiera una más, causará baja en la Escuela automáticamente.

12.- PRECIOS Y PAGO DE MATRÍCULA Y MENSUALIDADES CURSO 2019/20

El precio de la matrícula, hasta actualización de precios, para el curso 2019/2020 será de **32,57 euros**. El cobro de este importe se efectuará por domiciliación bancaria, el 15 de julio para alumnos de la escuela y en los cinco primeros días de octubre para los nuevos alumnos que se incorporan. **En el caso de baja, este importe no se devolverá.**

Precio de las Mensualidades.- Se establecen las siguientes:



ESCUELA DE DANZA	21,64 euros
ESCUELA DE MÚSICA.	
Música y Movimiento:	10,82 euros
Lenguaje musical + Instrumento:	21,64 euros

El cobro de las tasas se realizará por domiciliación bancaria en los cinco primeros días de cada mes, de octubre a junio.

En lo relativo al pago de las mensualidades, así como a los descuentos aplicables, se aplicarán las ordenanzas fiscales vigentes.

El Ayuntamiento aplicará, a quien lo solicite y acredite la condición de **familia numerosa**, una **bonificación** sobre los precios indicados más arriba, en los siguientes porcentajes:

50 % del precio público: Familias Numerosas de Categoría General.

100% del precio público: Familias Numerosas de Categoría Especial.

Aquellas personas que deseen beneficiarse de la bonificación por familia numerosa deberán solicitarlo por escrito, adjuntando fotocopia del Libro de Familia numerosa o algún otro documento, de validez legal, que acredite la condición de familia numerosa.

En caso de que se produzca la devolución del recibo, pero el alumno desee continuar en la Escuela, éste deberá ingresar el importe del recibo que se ha devuelto más los gastos bancarios de devolución en el número de cuenta que se le indicará y presentar el justificante del ingreso en secretaría antes del día 28 del mes en curso. En caso de no hacerse así, causará baja automáticamente y no se le permitirá el acceso a las aulas.

13.- AGRUPACIONES MUSICALES

Los alumnos de la Escuela de Música matriculados a partir de tercer curso en instrumento deberán integrarse en al menos una de las agrupaciones instrumentales o vocales de la escuela, tal y como establece el currículo de enseñanzas de la misma.

En el caso de los alumnos que cursen 1er y 2º curso será el profesor de la especialidad instrumental y el director de la agrupación quienes decidan su ingreso.

El alumno se comprometerá desde el primer momento a cumplir las normas de funcionamiento del grupo, ensayos, actuaciones, horarios, etc.

El integrante de la agrupación deberá cumplir con los ensayos y actuaciones programadas, ya que al tratarse de una agrupación la falta de alguno de sus componentes perjudica enormemente al colectivo.

Al igual que en las clases la no justificación de más de 4 faltas por trimestre supondrá la baja del alumno en la escuela para aquellos que cursen de 3er a 6º curso, para aquellos alumnos de 1º y 2º se les dará de baja únicamente de la agrupación.

Las agrupaciones podrán realizar otras actuaciones organizadas por su director, al margen de las municipales, siempre que cuenten con la autorización de la Concejalía de Cultura y del director-a de la Escuela.



Aquellos alumnos que participen únicamente en la agrupación se les cobrará la tasa de matrícula anual prevista, siendo éste el único pago a realizar durante el curso.

Aquellos alumnos que hayan terminado la formación instrumental en esta u otra escuela y participen únicamente en las agrupaciones, una vez transcurridos dos cursos integrando una agrupación, serán valorados periódicamente por el director de la agrupación quien determinará la aptitud del alumno para su posible continuidad.

14.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad.

Derechos del alumno

- Recibir una formación que asegure, al menos, la consecución de los objetivos mínimos contemplados en el Plan de Estudios de la Escuela.
- Solicitar sesión de tutoría en el horario previsto para ello.
- Ser evaluados en su rendimiento con plena objetividad.
- Ser informados sobre los sistemas y criterios de evaluación por los profesores
- Solicitar cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje. En caso de que, tras las oportunas aclaraciones, exista desacuerdo con las calificaciones finales, podrán solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión.
- Utilizar las instalaciones de la Escuela con las limitaciones derivadas de la programación, de actividades escolares y extraescolares y las debidas precauciones, en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.
- Participar en el funcionamiento y en la vida de la Escuela.
- Ser informados de las faltas cometidas y sanciones correspondientes.
- Desarrollar su actividad en la Escuela en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- Realizar propuestas de mejora o sugerencias relativas al funcionamiento de la Escuela y/o las clases recibidas.

Deberes del alumno

- Asistir a clase y participar en las actividades orientadas al desarrollo del plan de estudios, manteniendo la debida aplicación.
- Respetar rigurosamente los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades de la Escuela.



- Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- Avisar con antelación de las ausencias que se puedan prever especialmente si se trata de ensayos o actividades de igual consideración.
- No abandonar la Escuela durante las horas lectivas, en caso de los alumnos menores de edad, salvo permiso expreso de padres o tutores.
- Respetar el Proyecto Educativo y el carácter propio de la Escuela, de acuerdo con la legislación vigente.
- Participar en la vida y funcionamiento de la Escuela.
- Participar en los conciertos y actividades públicas de la Escuela. Un cierto número de estas actividades forman parte íntegramente de la enseñanza. La falta de asistencia será considerada como si faltara a una clase.
- Asistir a todos los ensayos y a las actuaciones correspondientes, salvo causa justificada.
- Cuidar y utilizar correctamente los bienes, muebles, instrumentos y las instalaciones de la Escuela, así como respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
- El abono mensual de los precios correspondientes.

15.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES

Derechos de los padres o representantes legales

- Recibir información y orientación sobre el rendimiento académico de sus hijos.
- Ser informados de las ausencias injustificadas de sus hijos.
- Ser informados de las posibles anomalías de conducta, que requieran una acción conjunta.
- Ser informados oportunamente de los plazos de matriculación.
- Dirigirse al profesor correspondiente, en el horario establecido para ello, previa citación.
- Presentación de cualquier sugerencia, propuesta de mejora o reclamación sobre el funcionamiento de la Escuela.

Deberes de los padres o representantes legales

- Tratar con respeto y consideración a los profesores, personal docente y alumnos.
- Acudir a cuantas citaciones se les cursen por la Dirección de la Escuela y profesores.



- No interferir en la labor de los profesores, respetando las normas relativas, tanto al acceso a las instalaciones como el mantenimiento del orden dentro de la Escuela.
- Respetar el Proyecto Educativo y las normas que rigen la Escuela.
- Recoger a los menores de edad a la finalización de las clases.

16.- BAJAS

Una vez iniciado el curso, aquellos alumnos que deseen causar baja en la Escuela, deberán comunicarlo por escrito, bien a través de correo electrónico en la dirección: cultura@segovia.es o bien cumplimentando y firmando la Hoja de solicitud de baja, que se entregará a la Concejalía de Cultura. En ambos casos deberá indicarse, al menos, el nombre y apellidos del alumno, teléfono de contacto y curso en el que está matriculado.

La solicitud de baja deberá comunicarse antes del día 28 de cada mes, para evitar que se emita el recibo del mes siguiente.

17.- SUGERENCIAS O PROPUESTAS DE MEJORAS

Cualquier sugerencia, propuesta de mejora o reclamación sobre el funcionamiento de la Escuela municipal de Música y Danza podrá realizarse al Departamento de Cultura, a través del correo electrónico: cultura@segovia.es